

Con fecha de 10 de octubre de 2016, el órgano sustantivo revisa el expediente para comprobar que la solicitud incluye toda la conformidad con respecto a la normativa vigente, emitiendo informe técnico.

Posteriormente este expediente es remitido al órgano ambiental, el cual no considera necesaria la inadmisión, ya que no se cumple ninguna de las razones contempladas en el artículo 45.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Con fecha de 24 de octubre de 2016 comienza el periodo de consultas previas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, el cual finaliza el 26 de diciembre de 2016.

El 25 de enero de 2017 se remite Informe de Impacto Ambiental al Secretario Técnico para su publicación en BOME.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Normativa:

- **Directiva 2012/19/EU del 4 de julio, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.**
- **Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.**
- **Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.**
- **Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.**
- **Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.**

Otra documentación:

- *Proyecto de explotación de Centro de Preparación para la reutilización de RAEE's.*
- *Proyecto de adecuación del local a taller de reparación y venta de aparatos eléctricos y electrónicos.*

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS

PRIMERO.- Los RAEE's se encuentran identificados en la Lista Europea de Residuos, recogida en la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, dentro del grupo 16 02 (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos).

Dentro de este grupo se identifican tanto residuos peligrosos como residuos no peligrosos.

SEGUNDO.- El 4 de julio, se aprueba la Directiva 2012/19/EU, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico, a través del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.